

Juro de los bienes que se les hallaren
 y todo lo perteneciente con los presos a
 la ciudad de Cartagena donde asisto y sy
 los dichos moriscos baloncianos los
 hallare en alguna casoria Torre o cabana
 o en parte donde los tengan ocultos
 y guardados y venda a los tales
 y gados y paga el secreto de bienes
 que sean besarios y remitas sus causas
 y los presos como agente que ha contra
 las ordenanzas y mandatos de sumo
 y los dichos moriscos baloncianos
 seresis tener en el campo y no se dexa
 ren y prender los maten que asi esta
 mandado por sumo que para todo ello
 le doi comision qual la tengo de sumo
 y si favor y ayudo sucremenes terma
 ndo a las justicias y otras que les qier
 personas se la den y de todo lo que su
 a liere En la ligasomena se me cr
 lie y la bion diera y ber dadera ce
 rra da y sella la para que yo probea
 lo que mas conben ga para el sustento
 Mas digas el quadas el capitano o al
 forez guarden la orden que sumo

